



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
07 MAR 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

RESUELVE RECURSO JERÁRQUICO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 19465

SANTIAGO, 19 FEB 2014

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; el Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Pública, y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el señor Intendente de la Región Metropolitana, mediante Resolución Afecta N° 452 de fecha 16 de marzo de 2011, dispuso la medida de expulsión del extranjero **Elmer Ubaldo FIGUEROA GOMEZ**, de nacionalidad peruana, en atención a que fue condenado por sentencia de 05 de enero de 2010 por el Quinto Juzgado de Garantía de Santiago, en causa RUC 0900825154-9, RIT 4550-2009, por el delito de tráfico ilícito de drogas, a la pena de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo, con el beneficio de la libertad vigilada.
- 2.- Que el extranjero en comento interpuso un recurso de reposición y en subsidio jerárquico en contra de la Resolución antes mencionada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, argumentando, en síntesis, que por razones humanitarias, necesita regularizar su situación en Chile para poder trabajar y mantener a su cónyuge peruana titular de permanencia definitiva, gravemente enferma y a su hijo chileno actualmente de tres años. Manifiesta, además, que ya ha cumplido la condena que se le ha impuesto por el Quinto Juzgado de Garantía de Santiago, lo que no obstante, no acredita.
- 3.- Que por Resolución Exenta N° 869 de fecha 16 de mayo de 2013, la Intendencia Región Metropolitana, rechazó el recurso de reposición, en atención a los antecedentes penales del extranjero, y especialmente a la gravedad del ilícito cometido.
- 4.- Que una condena de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo por el delito de tráfico ilícito de drogas reviste de la gravedad suficiente para fundar la medida de expulsión decretada por la recurrida.
- 5.- Habiendo oído previamente a la Intendencia de la Región Metropolitana.

RESUELVO:

1.- **RECHÁCESE** el recurso jerárquico interpuesto en contra de la Resolución Afecta N° 452 de fecha 16 de marzo de 2011 de la Intendencia Región Metropolitana, que dispuso la medida de expulsión del extranjero de nacionalidad peruana **Elmer Ubaldo FIGUEROA GOMEZ**, documento de identidad N° 42033676-0, teniendo como fundamento el hecho de que ha sido condenado por el Quinto Juzgado de Garantía de Santiago, en causa RUC 0900825154-9, RIT 4550-2009, por el delito de tráfico ilícito de drogas, a la pena de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo, lo que supone una infracción a los artículos 17 en relación al 15 N° 2 del Decreto Ley N° 1094 de 1975.

2.- **CONFÍRMASE** la Resolución Afecta N° 452 de fecha 16 de marzo de 2011 de la Intendencia Región Metropolitana.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al interesado personalmente o por carta certificada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 142 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a la Intendencia de la Región Metropolitana, a la Corporación de Asistencia Judicial, domiciliada en calle Agustinas N° 1.419, segundo piso, Santiago, Región Metropolitana, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Departamento de Archivo General del Servicio de Registro Civil e Identificación, al Servicio de Registro Electoral y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LMF/GCH/JES
13.12.2013

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

SALUDA A UD.
LUIS MASFERRER FARIAS
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN